

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba. Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. **2018-00134**, informando que se allego dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena la incorporación al plenario del dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, y del mismo modo, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de legal de tres (3) días, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 238 del CPC, numeral 1º.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes y a sus apoderados para continuar con la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ART 80 CL C.P.T.S.S.

Para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **2:30 PM del día MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2023,** fecha y hora en que deberán comparecer LAS 0050ARTES y sus APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE a través de los medios tecnológicos, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

En caso de que haya testigos, los mismos deberán comparecer en dispositivos diferentes a los apoderados y a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 024** publicado hoy **21/02/2023**

La secretaria, MDG